



MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE
 HOSPITAL CLÍNICO METROPOLITANO DE LA FLORIDA
 DOCTORA ELOÍSA DÍAZ
 RUK/DSB/MAMR/PAB/CSS

[Handwritten signatures in blue ink]

**MAT.: ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA
 SERVICIO DE CONSULTORIA EN GESTION
 DE PABELLONES PARA EL HLF ID 812261-
 49-LE16**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____/

VISTOS: **02 MAY. 16 001058**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 951, de fecha 19 de abril de 2016, que aprueba las bases de licitación para la contratación de “**SERVICIO DE CONSULTORIA EN GESTION DE PABELLONES PARA EL HLF ID 812261-49-LE16**”, para el Hospital La Florida; lo propuesto por la Comisión Evaluadora en el Informe de Evaluación de fecha 02 de mayo de 2016; las facultades conferidas por el DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto N°140, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Artículo 8° N° III letra d), DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 607, de 2 de octubre de 2013, del Ministerio de Salud, que crea el Hospital Clínico Metropolitano de La Florida Doctora Eloísa Díaz; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 3496, de 29 de octubre de 2013, que nombra Directora del mencionado establecimiento a la Dra. Midori Sawada Tsukame; la Resolución Exenta N° 768, de 26 de marzo de 2014, de delegación de facultades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de abril de 2016, se publicó en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, la resolución aprobatoria de las Bases de Licitación Pública del **SERVICIO DE CONSULTORIA EN GESTION DE PABELLONES PARA EL HLF**, desarrollándose el proceso de acuerdo a las etapas y plazos publicados en la ficha de la licitación.

2. Que, con fecha 02 de mayo de 2016, y una vez finalizada la etapa de preguntas y respuestas del proceso licitatorio, se realizó la apertura de las ofertas, registrándose en el acta electrónica lo siguiente:

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
matias ignacio	CONSULTORIA GESTION DE PABELLONES	Oferta Aceptada

3. Que, no se recibieron observaciones a la apertura de las ofertas.

4. Que, las bases de licitación señalan en el numeral 8.2. Examen de antecedentes, que durante el período de evaluación, el Hospital, a través del Foro Inverso podrá solicitar aclaración, complementación de antecedentes y/o salvar errores no esenciales de las ofertas que están en proceso de evaluación.

El oferente dispondrá de 24 o 48 horas, según se especifique, desde el requerimiento para acompañar los antecedentes omitidos o aclaraciones solicitadas.

Si la aclaración solicitada no se presenta dentro del plazo asignado, se asumirá que el requisito en duda no se cumple y por lo tanto, no se le asignará el puntaje correspondiente.

En caso que sea necesario para la correcta evaluación de las ofertas, se solicitará la presentación de muestras o demostraciones de los productos o servicios que determine la comisión de evaluación, por la totalidad de los oferentes.

Dicha solicitud se materializará únicamente a través del mecanismo de foro inverso indicándose en este el plazo y lugar donde se deberán presentar las muestras y/o demostraciones, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad entre los oferentes.

No se solicitó aclaración a través de Foro Inverso, al proponente.

5. Que, de acuerdo al numeral 6.1. Carácter de los Documentos, Cada oferta deberá cumplir con todos los requisitos de admisibilidad administrativa, técnica y económica, sin embargo es dable señalar que cada una de estas exigencias está compuesta por documentos, antecedentes o anexos, que tienen un carácter diferenciado en razón de la posibilidad de enmienda o subsanación de errores u omisiones.

6. Que, tratándose de antecedentes de carácter esencial, si alguna de las propuestas no cumple con dichas exigencias, la oferta será declarada inadmisibile. En caso de antecedentes con carácter subsanable, si alguna de las propuestas no cumple con ellos, los oferentes podrán presentar las certificaciones o antecedentes que hayan omitido, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

7. Que, con fecha 02 de mayo de 2016, la Comisión de Evaluación, procedió a revisar los antecedentes de la oferta presentada:

OFERENTES	OFERTA	OBSERVACIONES (se indica el requerimiento de especificación "Obligatoria" no acreditada)
SERVICIOS MEDICOS GS LIMITADA	CONSULTORIA GESTION DE PABELLONES	Sin observaciones

NOMBRE	SERVICIO CONSULTORIA EN GESTION DE PABELLONES
ID LICITACIÓN	812261-49-LE16

NOMBRE OFERENTE	NOMBRE OFERTA	PUNTAJES TOTALES					RANKING
		TECNICA (40%)	ECONOMICA (50%)	REQUISITOS PRESENTACION (5%)	Condiciones de empleabilidad (5%)	TOTAL OFERTA	
SERVICIOS MEDICOS GS LIMITADA	CONSULTORIA GESTION DE PABELLONES	50,00	40,00	5,00	0,00	95,00	1

Observación: la oferta de SERVICIOS MEDICOS GS LIMITADA, RUT 76.400.567-8, denominada Consultoría Gestión de Pabellones, obtiene el primer lugar con 95,00 puntos. El valor unitario ofertado es \$2.000.000 mensual, valor exento de IVA.

8. Que, conforme a lo establecido en Resolución Exenta Nº 951, de fecha 19 de abril de 2016, el monto total del contrato corresponde al valor ofertado multiplicado por la cantidad de meses de vigencia estimados (12 meses), con los impuestos que corresponda incluidos:

SERVICIO	VALOR OFERTA	MESES VIGENCIA CONTRATO	VALOR TOTAL DE LA PRESTACIÓN
SERVICIO CONSULTORIA EN GESTION DE PABELLONES	\$ 2.000.000	12	\$ 24.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 24.000.000

9. Que, de acuerdo a evaluación realizada en conformidad con las bases del proceso, y lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la citada ley, se propone a la Directora del Hospital Clínico Metropolitano de La Florida Doctora Eloísa Díaz, adjudicar el Servicio de Consultoría en Gestión de Pabellones, a la oferta presentada por la empresa SERVICIOS MEDICOS GS LIMITADA, por la suma de **\$24.000.000** (veinticuatro millones de pesos) exento de IVA.

RESUELVO:

- ADJUDÍQUESE** a la empresa SERVICIOS MEDICOS GS LIMITADA, el Servicio de Consultoría en Gestión de Pabellones, ID 812261-49-LE16, por la suma de \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) exento de IVA, debiendo dicho oferente suscribir el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada en el portal.
- IMPÚTESE** el monto de **\$24.000.000** (veinticuatro millones de pesos) exento de IVA, al ítem 22.11.001 "Estudios e Investigaciones", del presupuesto del Hospital La Florida.
- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución surtirá efecto a contar de la fecha de su notificación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
 DRA. MIDORI SAWADA TSUKAME
 DIRECTORA
 HOSPITAL CLÍNICO METROPOLITANO DE LA FLORIDA
 DRA. ELOÍSA DÍAZ INSUNZA



[Signature]
 MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:
 - Of. Partes